

ACTA No. 007 DE 2024
FUNDACION ARCA LUMINOSA

A los 25 días del mes de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m., se reunió la Asamblea General de Fundadores de la **FUNDACION ARCA LUMINOSA** en sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada por la presidente de la Fundación, el día 18 de marzo de 2024, de conformidad con los estatutos y la ley.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de iniciar se encontraban presentes los siguientes miembros:

	FUNDADORES	IDENTIFICACION
1	María Adelaida Aristizábal Muñoz	C.C. 1.019.090.011

Al encontrarse representado el 100% de la totalidad de los miembros de la Asamblea General de la fundación se encontró que existe quórum válido deliberatorio y decisorio suficiente para deliberar y decidir válidamente en el transcurso de esta reunión.

Asistió además como invitada:

María Fernanda Montejo Quiceno CC 1.032.423.739.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los asistentes, con el voto favorable del total de los asociados representados en la reunión y de conformidad con los estatutos, designaron a **MARÍA ADELAIDA ARISTIZÁBAL MUÑOZ**, como presidente de esta y a **MARÍA FERNANDA MONTEJO QUICENO** como secretaria.

3. ORDEN DEL DÍA

La secretaria de la reunión dio lectura al orden del día y lo sometió a aprobación de los asistentes, quienes con el voto favorable del 100% de los presentes, procedieron a su aprobación así:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de los estados financieros del año gravable 2023.
5. Aprobación del informe de gestión año gravable 2023.
6. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.
7. Aprobación de la distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2023.
8. Autorización al representante legal para actualización en el régimen tributario especial.
9. Aprobación “Programa de Transparencia y Ética Empresarial” (PTEE)
10. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día presentado fue aprobado por unanimidad por los asistentes de la reunión. Habiéndose evacuado los puntos 1 a 3, el presidente sugirió continuar con los demás puntos.

4. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO GRAVABLE 2023.

Tomó la palabra MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ, quien en su calidad de representante legal explica los Estados Financieros de la Fundación, correspondiente al corte de diciembre 31 del 2023, con la finalidad de que sean aprobados por los miembros de la Asamblea fundadora, con lo que se entendería así mismo aprobada su Gestión como Representante Legal.

Considerados los Estados Financieros de FUNDACION ARCA LUMINOSA., con corte a 31 de diciembre de 2023, la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad los Estados Financieros con corte en diciembre 31 del 2023.
- b) Aprobar por Unanimidad la Gestión de MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ como REPRESENTANTE LEGAL de La Fundación.

5. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN AÑO GRAVABLE 2023

La señora MARIA FERNANDA MONTEJO QUICENO quien en su calidad de representante legal suplente procede a someter a aprobación el informe de gestión del año 2023 de la fundación, el cual fue enviado previamente a todos los miembros de la Asamblea.

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad el informe de gestión año gravable 2023.

6. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.

La presidente informo el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores, así:

ASIGANCIONES PERMANENTES	MONTO DE LA ASIGANCION PERMANENTE	VALORES EJECUTADOS	SALDOS POR EJECUTAR
Excedentes del periodo gravable 2021-ACTA No. 005	\$ 5.300.349	-\$ 4.627.349	\$ 673.000
Excedentes del periodo gravable 2022-ACTA No. 006	\$ 10.807.000	-\$ 3.332.689	\$ 7.474.311
ASIGANCIONES PERMANENTES POR EJECUTAR			\$ 8.147.311

- a) El excedente fiscal de años anteriores ascendió a la suma de \$16.107.349.

- b) De ese valor, se ejecutó durante el año gravable 2022 y 2023 la suma de \$ 7.960.038. Dicho valor fue destinado solamente al cumplimiento del desarrollo del objeto social de la Fundación.
- c) Para dar cumplimiento al acta 005 y 006, el valor de \$8.147.311 correspondiente a la diferencia de los dos valores expuestos anteriormente serán invertidos en el año gravable 2024.

7. APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE 2023.

Al cierre fiscal del año 2023 la FUNDACION ARCA LUMINOSA, arrojó excedentes fiscales de \$ 6.602.000, el cual será destinado solamente al cumplimiento del desarrollo del objeto social de nuestra organización:

- Inmunización de caninos y felinos contra el virus de la rabia.
- Control de población canina y felina mediante la cirugía de esterilización.
- Rescate de caninos y felinos que se encuentren en estado de abandono y vulnerabilidad disminuyendo la población callejera de estos animales
- Apoyar a las diferentes ciudades y municipios en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, proyectos, programas y procedimientos dirigidos a la prevención de patologías zoonóticas que afectan la salud pública.

Lo anterior dando cumplimiento al decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, en uso de sus facultades legales y estatutarias aprueba por Unanimidad destinar los excedentes de acuerdo con la propuesta presentada.

8. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

La Asamblea general autoriza a MARIA ADELAIDA ARIZTIZABAL MUÑOZ identificada con número de cedula 1.019.090.011 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la Fundación Arca Luminosa, para que presente la solicitud de calificación de la Fundación al Régimen Tributario Especial.

A su vez se solicitó a la Asamblea ratificar la adhesión de la Fundación Arca Luminosa al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual establece:

- a) El objeto de la Fundación Arca Luminosa es Disminuir los factores de riesgo que afectan la salud pública en el país, ejecutando las acciones de prevención de vectores y zoonosis que a continuación se mencionan: - Inmunización de caninos y felinos contra el virus de la rabia. - Control de población canina y felina mediante la cirugía de esterilización. - Rescate de caninos y felinos que se encuentren en estado de abandono y vulnerabilidad disminuyendo la población callejera de estos animales - Apoyar a las diferentes ciudades y municipios en la formulación, preparación y

desarrollo de políticas, proyectos, programas y procedimientos dirigidos a la prevención de patologías zoonóticas que afectan la salud pública. Ayudar a los animales en condición de calle, evitando que sean atropellados en Las horas de la noche, esto mediante la colocación de collares reflectivos. Se realizan jornadas de alimentación y colocación de collares, en donde se rescatan los casos más críticos de maltrato o abandono. Buscamos incentivar las adopciones y ayudas para animales que han sido abandonados, maltratados y abusados en la calle. Nos encargamos de rescatar, rehabilitar, recuperar y entregar en adopción responsable a los animales que han sido víctimas de la crueldad y el abandono de los humanos, principalmente en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

- b) La Fundación desde su constitución no generó ningún derecho sobre el patrimonio y sus rentas, es por esto por lo que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y por lo tanto no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Debido a que la entidad es una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes de años gravables anteriores no son transferibles ni distribuidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la fundación y son íntegramente destinados al desarrollo de su objeto social.
- d) Los cargos de los directivos al frente de la operación de Fundación Arca Luminosa, son los siguientes:

NOMBRE APELLIDO	IDENTIDAD	CARGO
MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ MARIA	1.019.090.011	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA (REP. LEGAL)
MARIA FERNANDA MONTEJO QUICENO	1.032.423.739	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA (REP. LEGAL SUPLENTE)

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad la autorización para que la representante legal proceda a presentar la Fundación para calificar al régimen tributario especial.
- b) La Asamblea General de Fundadores ratifica su adhesión al Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.

9. APROBACIÓN “PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL” (PTEE)

La señora Maria Fernanda Montejo, le informo a la Asamblea General de Fundadores sobre la circular 058 de noviembre de 2022 emitida por la Secretaria Jurídica Distrital, que contiene las instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

A partir de la expedición de la ley 2195 de 2022 las ESAL, hacen parte de las entidades obligadas a contar con este programa que debe contener los mecanismos y normas internas de auditoria para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o soborno transaccional que las puedan afectar.

Que en el numeral 6. Aprobación y vigencia de dicha circular, todos los programas de transparencia y ética empresarial, incluida la política de cumplimiento en ellos contenida, serán aprobados por el máximo órgano social de las ESAL, que, una vez aprobado, el programa tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señora Maria Fernanda Montejo solicita a la Asamblea de Fundadores la aprobación del programa PTEE de la Fundación Nave Eureka. Los miembros de la asamblea comprenden la importancia y la naturaleza de esta solicitud y aprueban el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE en la fundación

10. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un receso de una hora para la elaboración de la presente acta, la misma fue leída en voz alta por la secretaria de la reunión y fue aprobada unánimemente por los asistentes.



MARÍA A. ARISTIZÁBAL M.
C.C. No. 1.019.090.011
PRESIDENTA



MARIA FERNANDA M. QUICENO
C.C. No. 1.032.423.739.
SECRETARIA

Se autoriza la presente acta por ser fiel copia tomada del original.

Firma de:



MARIA FERNANDA MONTEJO QUICENO.
C.C. No. 1.032.423.739
SECRETARIA